Lic. María José Koria Vacaflor
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE
Tribunal Electoral Dptal. Tarija

PROVEÍDO POA-E P.S.B. No. 062/2021
DE ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en su Artículo 12, el Estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el Artículo 31.- de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral y que, Sala Plena se constituye en la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental.

Que, el Artículo 37.-, numerales 1 y 2 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, leyes vigentes, reglamentos y directrices del Tribunal Supremo Electoral, así como garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos.

Que, entre las atribuciones administrativas de los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, se encuentra la de Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley N° 018.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de toda entidad es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos asignados, a cuyo efecto deberá considerar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Qué, el Decreto Supremo Nº 0181 – **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** establece que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y entre sus principales funciones se establece la "Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA; en entidades que de acuerdo a su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables".

Qué, mediante **RESOLUCIÓN RSP-TED/TJA Nº 002/2020** de fecha 06 de enero de 2021, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, resuelve en su Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Jefe de la Sección Administrativa y Financiera como **Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA**.

Qué, el **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS, DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**, aprobado con **RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM Nº 417/2020** de fecha 29 de diciembre de 2020 en el marco de la Ley N° 1353 del Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021; establece en su **Artículo 13.- Responsable del Proceso de Contratación Directa)** establece que el Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD en el Tribunal Electoral Departamental el **Jefe Administrativo y Financiero**.

Que, en fecha 2 de marzo de 2021 mediante **FORMULARIO FUC: SIFDE 28/2021** la Srta. María Érika Cruz Gutierrez – EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL con la aprobación de la Lic. Maria Jose Koria Vacaflor, responsable de coordinación **SIFDE** solicita iniciar el proceso: **SERVICIO DE ALQUILER**

DE VEHÍCULOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN (CERCADO, VILLAMONTES, BERMEJO Y YACUIBA) ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, en la modalidad de Contratación Directa; mediante **HOJA DE RUTA – CONTRATACIONES DIRECTAS PC – CD** N° 0145, siendo que se ha cumplido con las actividades previas en fecha 2 de marzo, se ha resuelto **AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** a tiempo de instruir al área de contrataciones coordinar con el área de SIFDE la Publicación de la **INVITACIÓN** del proceso de contratación en la Página Web del TED Tarija.

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº TED-T/RPCD/CD-CC P.S.B. Nº 028/2021** se designa a los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de contratación: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN (CERCADO, VILLAMONTES, BERMEJO Y YACUIBA) ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, quedando conformada por los servidores públicos: *Maria Erika Cruz Gutierrez y el Lic. Mabel Yenny Flores Sanchez.*

Que, la Comisión de Calificación en fecha 3 de marzo de 2021, emite el ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN, luego de haber evaluado y analizado los aspectos técnicos en estricto cumplimiento del Reglamento y los antecedentes del Proceso de contratación: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN (CERCADO, VILLAMONTES, BERMEJO Y YACUIBA) ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, que en la parte conclusiva y de recomendaciones el tenor indica:

LISTADO DE PROPONENTES		
Nº	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**MONTO PROPUESTO**
1	VICTOR HUGO FIGUEROA OROZCO	690
2	MARINA SEGOVIA FERNANDEZ de ALFARO	690
3	BARTOLOME YEPEZ RUIZ	695

RECOMENDACIÓN: La COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN **RECOMIENDA <u>ADJUDICAR</u>** e ITEM 1 al proponente: **Sr. VICTOR HUGO FIGUEROA OROZCO,** ITEM 2 a la proponente: **Sra. MARINA SEGOVIA FERNANDEZ de ALFARO** y el ITEM 3 al Proponente **BARTOLOMÉ YEPEZ RUIZ**, para el proceso de contratación: "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN (CERCADO, VILLA MONTES, BERMEJO Y YACUIBA) -ELECCIONES SUBNACIONALES 2021", considerando que cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas y presentan los precios mas bajos aplicando el MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN "Precio Evaluado Más Bajo", conforme el numeral 8 del Art. 21 del capítulo III del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios.
Se DESCALIFICA al proponente TEOFILO VEGA MORALES, considerando que la cilindrada del vehículo que ofrece para el servicio de alquiler es menor a la requerida en las Especificaciones Técnicas.
Se DESCALIFICA a la proponente MARUTA RIFARACHI SALZURIN Vda. de SORUCO, considerando que su vehículo consume Gas Natural y no Gasolina como se indica en las Especificaciones Técnicas del servicio requerido.
Se DECLARA DESIERTOS los ÍTEMS 4, 5 y 6, que corresponden a los municipios de Bermejo, Yacuiba y Villa Montes, considerando que no hubo proponentes para Bermejo, y se descalificó a los proponentes de Yacuiba y Villa Montes.
De acuerdo al Reglamento de Contrataciones Directas para el proceso electoral, se **SOLICITA** que para el **ÍTEM 4, ÍTEM 5 e ÍTEM 6** se proceda a la contratación mediante **INVITACIÓN DIRECTA**.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Directa - RPCD del Tribunal Electoral Departamental – Tarija, en uso de las atribuciones y funciones conferidas mediante **RESOLUCIÓN RSP-TED/TJA Nº 002/2020** de fecha 06 de enero de 2021, y el **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN presentado por la comisión en relación al proceso: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN (CERCADO, VILLAMONTES, BERMEJO Y YACUIBA) ELECCIONES SUBNACIONALES 2021 a requerimiento del Área de SIFDE del Tribunal Electoral del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN (CERCADO, VILLAMONTES, BERMEJO Y YACUIBA) ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, en la modalidad de Contratación Directa, como se detalla en cuadro siguiente, considerando que los proponentes que presentaron sus propuestas, cumplen las Especificaciones Técnicas requeridas por la unidad solicitante, sus precios unitarios se encuentran en el marco de los precios referenciales y bajo las siguientes condiciones generales:

Ítem	Características Técnicas del Servicio		NOMBRE	Unidad de medida	Tiempo[día]	Precio Total Referencial [Bs.]
1-3	CLASE DE VEHÍCULO:	Camioneta o vagoneta, transmisión mecánica o automática, y kilometraje libre	VICTOR HUGO FIGUEROA OROZCO	Vehículo	1	690.-
	MODELO MÍNIMO:	2007				
	CILINDRADA MÍNIMA:	2300 c.c.				
	TRACCIÓN:	Todo terreno (4x4 o4x2 doble) original no transformado buen estado				
	N° DE PUERTAS MÍNIMO:	4	MARINA SEGOVIA FERNANDEZ de ALFARO	Vehículo	1	690.-
	CAPACIDAD:	4 personas(doble cabina)				
	COMBUSTIBLE:	Gasolina				
	LLANTAS:	AT a todo terreno, en buen estado				
	ACCESORIOS:	Botiquín, extinguidor, radio, juego de herramientas, gata con manivela, alógenos, triángulo, carpas, 2 bidones con capacidad para 60 lt. cada uno.				
	OTROS:	Sustitución del vehículo alquilado en caso de que se presenten problemas mecánicos imprevistos. El servicio incluye chofer, al cual no le corresponde el pago de viáticos ni estipendio. Trabajo a tiempo completo por los días a ser contratado.	BARTOLOME YEPEZ RUIZ	Vehículo	1	695.-

PLAZO.- UN DÍA (07/03/2021) **TOTAL: 2075.-**

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DESIERTO a los ítems 4, 5 y 6 del proceso: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN (CERCADO, VILLAMONTES, BERMEJO Y YACUIBA) ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, considerando que no existen más propuestas que cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se encarga al Área de Contrataciones del TED Tarija:

- Coordinar con el SIFDE la publicación del presente Proveído de **ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA** en la página Web del TED Tarija.
- Procesar la(s) **NOTIFICACIÓN(ES)** y notificar al(los) proponente(s) adjudicado(s) para que remitan la documentación correspondiente para formalizar la contratación considerando los antecedentes del procesos de contratación.

ARTÍCULO QUINTO. - Se encarga a la Unidad Solicitante:

- Para los Ítems 4,5 y 6 remitir los antecedentes correspondientes para proceder con la contratación mediante **Invitación Directa** conforme establece el Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones Directas Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y/o considerar la publicación de la siguiente convocatoria.

Es dada en las oficinas del Tribunal Electoral Departamental – Tarija, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lic. Pavel Sánchez Bejarano
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RPCD
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C.c./Arch.
C.c./Proceso